

EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00484-00

Al despacho de la señora Juez la anterior demanda recibida el 27 de agosto de 2021 del Juzgado 21 Civil Municipal de Bucaramanga.

Bucaramanga, 14 SEP 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 14 SEP 2021

Estando al Despacho la demanda ejecutiva instaurada por la Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociativas "CORFAS" contra LUZ STELLA PEÑA DELGADO para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Se debe aclarar el lugar de domicilio de la demandada, toda vez que dirección suministrada en el acápite de notificaciones calle 1ª No. 6-06 no corresponde al Barrio la Feria como lo señala, y consultado en Google Maps, dicha dirección no figura en el Municipio de Bucaramanga.
- De acuerdo con lo manifestado en el hecho TERCERO, debe el actor manifestar la fecha en que la demandada realizó el abono.
- Debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 245 del C.G.P., indicando en manos de quien se encuentra el original del pagaré allegado como base de recaudo.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda instaurada por CORFAS contra LUZ STELLA PEÑA DELGADO.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y que de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del Art. 89 del mismo estatuto procesal, deberá allegarse la demanda y subsanación como mensaje de datos.

CUARTO: Reconocer al Dr. OMAR FELIPE SIERRA CASTRO como apoderado judicial de CORFAS, en los términos y para los efectos en el poder conferido..

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 079 HOY,
15 SEP 2021
OSCAR ANDRÉS RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO